



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 013 DE 2023**  
**(Octubre 17)**

***"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus facultades, legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 059 de 1997, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, que debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de la cual, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerles un régimen especial.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en aplicación de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el Sistema General de Regalías y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio estatuto presupuestal.

Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, de tal suerte que en su artículo 30, determina que, en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020, indica que, las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 013 DE 2023**  
**(Octubre 17)**

***"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"***

principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes.

Que de conformidad con los literales a) y b) del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2021 a partir del 1 de julio de 2021, la aprobación de recursos para proyectos de inversión con cargo a fuentes de financiación de Asignaciones Directas e Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán estar incluidos en el capítulo independiente de inversiones que se denominará "inversiones con cargo al SGR".

Que la iniciativa fue priorizada e incorporada al Capítulo Independiente "Inversiones con cargo al SGR" – Plan de Desarrollo Económico y Social "Hagamos grande al Meta" mediante Decreto 158 del 29 de junio de 2021.

Que la Universidad de los Llanos formuló, estructuró y presentó ante el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Meta, el proyecto denominado "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" identificado con código BPIN 2023005500030.

Que el 27 de marzo de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Meta, notificó a Unillanos la Ficha de verificación metodológica MGA y de revisión del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" identificado con código BPIN 2023005500030.

Que el 21 de febrero de 2023, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos expidió Concepto favorable de viabilidad al proyecto mencionado.

Que el proyecto de inversión presentado por la Universidad de los Llanos, identificado con código BPIN 2023005500030 denominado "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" cumplió con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto No. 1821 del 2020; y en el Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 013 DE 2023**  
**(Octubre 17)**

***"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"***

Que mediante Decreto No. 305 de 2023 el Departamento del Meta priorizó y aprobó el proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" identificado con código BPIN 2023005500030, por un valor de mil doscientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos pesos (\$ 1.268.848.042,00).

Que el artículo 5 del Decreto No. 305 de 2023 indica que la Universidad de los Llanos deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o, acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 7 del precitado Decreto indica que para la ejecución del proyecto se aplicará el régimen contractual vigente y el régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de Regalías con sujeción a los términos de su aprobación.

Que el inciso segundo del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, establece: *"las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda"*.

Que mediante Decreto No. 312 del 25 de agosto de 2023, el Departamento del Meta incorporó recursos del Sistema General de Regalías Asignaciones Directas al Presupuesto de Ingresos y gastos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2023 – 2024 correspondientes al proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" identificado con código BPIN 2023005500030 por valor de \$ 1.268.848.042.00

Que la entidad ejecutora deberá incorporar a su presupuesto en un capítulo independiente, los recursos del proyecto aprobado, de conformidad con la normatividad que regula la materia en el Sistema General de Regalías (SGR), en especial con el inciso segundo del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020.

Que según el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- una de las funciones del Consejo Superior Universitario es aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Universidad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 013 DE 2023**  
**(Octubre 17)**

***"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"***

Que en el artículo 7 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 - Estatuto General de la Contratación - La Universidad de los Llanos puede celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos de voluntades, con personas naturales o jurídicas, entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, los cuales se registrarán en general por el derecho privado, las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, las normas de ciencia y tecnología que resulten aplicables, y la normatividad especial que regule la materia en específico, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y la autonomía de la voluntad de las partes.

Que por oficio 3010.-0123 del 01 de septiembre de 2023 la Oficina Jurídica de la Universidad emite concepto de viabilidad jurídica. Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación por oficio 30.50.129 del 04 de septiembre de 2023 emite concepto técnico de viabilidad.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 012 del día 15 de septiembre de 2023 y No. 014 del día 17 de octubre de 2023, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1. Incorporar** recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Rentas, Ingresos y Recursos de Capital vigencia bienal 2023-2024, sin situación de fondos, la suma de **mil doscientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos pesos (\$ 1.268.848.042.00) m/cte**, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2023005500030 denominado "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" y conforme con el presupuesto aprobado así:

Rubro	Descripción	Valor
<b>EJECUCION ACTIVA SGR REGALIAS</b>		<b>1.268.848.042</b>
13082	Asignaciones Directas – 5%	1.268.848.042
1308289	Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo	1.268.848.042
1308289110206	SGR 5% Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta – BPIN 2023005500030	1.268.848.042



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 013 DE 2023**  
**(Octubre 17)**

**"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"**

**Artículo 2. Incorporar** recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Gastos vigencia bienal 2023-2024, sin situación de fondos, la suma de **mil doscientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos pesos (\$ 1.268.848.042) m/cte**, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2023005500030 denominado "Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" y conforme con el presupuesto aprobado así:

Rubro	Descripción	Valor
<b>EJECUCION PASIVA REGALIAS</b>		<b>1.268.848.042</b>
3	GASTOS RECURSOS SGR	1.268.848.042
3308	Asignaciones Directas – 5%	1.268.848.042
3308058	SGR 5% Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo	1.268.848.042
33080583042320202009	Estudio y Diseño Construcción de un Complejo BPIN 2023005500030	1.153.498.222
33080582252320202009	Interventoría Construcción de un Complejo BPIN 2023005500030	115.349.820

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

  
**ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHE**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 012 de 2023  
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 014 de 2023

Proyectó: María Paula Estupiñán Tiuso/Asesora de Planeación  
Revisó: Nancy Velásquez C/ Directora Financiera  
Andrea Romeo/ Asesora Jurídica

P: JB – SG